



Ordenanza Municipal N° 001-MYLP-2018

La Honorable Corporación municipal de Yarula, Departamento de La Paz, CONSIDERANDO: Que de conformidad con el Principio de Autonomía Municipal le corresponde la libre administración y las decisiones propias dentro de la Ley y en beneficio de la comunidad **CONSIDERANDO:** Que la Corporación es el órgano de Gobierno del Municipio, siendo la máxima autoridad en el término Municipal y le corresponde la facultad de crear, reformar y derogar los instrumentos normativos locales de conformidad con la Ley. **POR TANTO** En uso de sus facultades y en aplicación del Artículo N° 12 numeral 2) y Art. N° 25 numerales 1, y 6 de la ley de Municipalidades vigente, a los habitantes de aldeas y comunidades del municipio de Yarula Departamento de La Paz : **HACE SABER:** que en sesión ordinaria celebrada el día Jueves 01 de febrero de 2018, la Honorable Corporación Municipal por unanimidad acordó: **PRIMERO:** Girar ordenanzas a las aldeas y comunidades del Municipio para que los padres y madres de familia, matriculen y manden sus hijos (as) en edad preescolar y escolar al centro educativo que corresponda a partir del 01 de febrero del presente año. **SEGUNDO:** El presente acuerdo fue ratificado en sesión ordinaria de Corporación Municipal el día Jueves 01 de febrero del año 2018. **TERCERO** La presente ordenanza entra en vigencia a partir de su publicación y su aplicación será por tiempo indefinido. **CUARTO:** La contravención a la presente ordenanza, dará lugar a sanción de conformidad con la Ley.

Yarula, Departamento de La Paz. 02 de febrero de 2018.

Sr. José Antonino Pineda
Director Municipal de Justicia

